

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**87****MADRID NÚMERO 63**

## EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 1.492 de 2013 se ha dictado resolución de 3 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva acuerda:

Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por el procurador de los tribunales, señor Moreno Martín-Rico, en nombre y representación de Hermanos Descalzos de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, frente a AECC y Afanias, así como contra quien se considere heredero de doña María Luisa Chaves de Miguel, por responder a la denominación de Asociación de la Lucha contra el Cáncer o Asociación de Ayuda a los Niños Disminuidos Psíquicos.

Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Emplazar a la parte demandada, con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Advertir a la parte demandada de que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el secretario que lo dicta.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación de la citada resolución y emplazamiento a quien se considere heredero de doña María Luisa Chaves de Miguel, por responder a la denominación de Asociación de la Lucha contra el Cáncer o Asociación de Ayuda a los Niños Disminuidos Psíquicos, se expide la presente.

En Madrid, a 18 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.225/14)

